

## **De exercitu concilii: la milicia concejil de Teruel durante la Baja Edad Media**

### **De exercitu concilii: council militia in Late Medieval Teruel**

Alejandro Ríos Conejero  
*Universidad de Zaragoza, España*  
[ariosconejero@gmail.com](mailto:ariosconejero@gmail.com)

**Abstract:** This essay is aimed to analyze the urban militia in a Late Medieval border settlement. The men belonging to this militia and its division into horsemen and foot troops — a distinction which went beyond the military field and marked important social differences in border society — will be observed, as well as their organization and central activities. Furthermore, certain economic aspects and the consequences of organized sacking for border regions will be equally explored. Even though historiography has already examined South Castile council armies, there are but a few studies on Aragon's southern border. The goal of this paper is thus to analyze one of the Aragonese border villas and, in doing so, to make up for the lack of related studies.

The present work is focused on Teruel, the town furthest south in Aragon kingdom. Founded as a border bastion in the face of the muslim territories on eastern Iberia, which produced a very particular society, Teruel constitutes hence the paradigm of border settlement. Many of its distinctive features did not disappear even after the conquest of Valencia as it continued to act as borderland, now to the Christian kingdom of Castile.

This study is based on various documental sources such as Teruel's legal code (a legislation originated in the 13th century which remained in force until the 16th century) and Teruel's Chronicle of Judges, a manuscript in which the people of Teruel noted down the events that were deemed important at the time. Other, unpublished documents from Teruel's archives (Provincial Historical Archive of Teruel, the Cathedral's Archive and the Archive of the General

Ecclesiastical Chapter of the town) will also be analyzed to ascertain whether Teruel's laws and regulations were abided or not, resorting to specific examples.

**Keywords:** Urban militia, Aragón, late Middle Age, border, council army.

**Resumen:** En este trabajo se busca analizar la milicia urbana de una población fronteriza durante la Baja Edad Media. En este sentido, se estudiará quién componía estas tropas y su división en efectivos a caballo o a pie, distinción que fue más allá del plano militar y marcó importantes diferencias sociales en los territorios de frontera. También se observarán la organización y las principales actividades de estas huestes, así como la vertiente económica de la guerra y lo que el saqueo organizado suponía para las regiones de la extremadura. A pesar de que la historiografía ha tratado las milicias concejiles del sur castellano, no existen tantos estudios para la frontera meridional aragonesa, carencia que este análisis intenta paliar.

Este estudio se centra en la villa de Teruel, urbe más sureña del reino de Aragón y paradigma de una población de frontera. La elección del caso de estudio atiende a que Teruel se fundó como bastión fronterizo frente a los territorios musulmanes del levante peninsular lo que dotó a sus pobladores de unas características concretas. Sin embargo, muchas de estas particularidades no desaparecieron tras la conquista de Valencia, puesto que la región turolense siguió siendo frontera, ahora con el reino cristiano de Castilla.

Para llevar a cabo esta investigación utilizaremos los datos que nos aportan diversas fuentes documentales como el fuero de Teruel (código legal cuyo origen está en el siglo XIII pero que estuvo vigente hasta el XVI) o la Crónica de los Jueces de Teruel (manuscrito en el que se recogen los sucesos que los turolenses consideraron importantes), ambos publicados. Así mismo, con el fin de comprobar si lo dispuesto en la normativa se cumplía, se usará documentación inédita conservada en los archivos turolenses (Archivo Histórico Provincial de Teruel, Archivo de la Catedral de Teruel y Archivo del Capítulo General Eclesiástico).

**Palabras clave:** Milicias urbanas, Aragón, Baja Edad Media, frontera, ejército concejil.

Para citar este artículo: Alejandro RÍOS CONEJERO: “De exercitu concilii: la milicia concejil de Teruel durante la Baja Edad Media”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 8, N° 17 (2019), pp. 122-145.

Recibido 29/05/2019

Aceptado 13/11/2019

## De exercitu concilii: la milicia concejil de Teruel durante la Baja Edad Media

Alejandro Ríos Conejero  
Universidad de Zaragoza, España  
[ariosconejero@gmail.com](mailto:ariosconejero@gmail.com)

### Introducción

**D**urante el siglo XII el reino de Aragón expandió su territorio hacia el sur mediante varias campañas militares, tras lo cual surgió la necesidad de repoblarlos con el fin de poder ejercer un dominio efectivo sobre ellos. En el caso del sur aragonés esto tuvo una enorme importancia, ya que se buscaba crear, en palabras de Antonio Ubieto, un «cinturón de seguridad» capaz de mantener a raya a las fuerzas del cercano reino musulmán de Valencia.<sup>1</sup> Si bien para la franja del levante esta tarea se había encomendado a las Órdenes Militares y otras zonas a la nobleza laica, para la frontera meridional la monarquía aragonesa optó por otra técnica, crear una serie de poblaciones de realengo que, a modo de baluartes defensivos, ocuparan estos extensos territorios y los defendieran.

Frontera que debemos entender como una amplia franja de terreno neutral, fluctuante y en continua disputa, que separaba dos culturas que, pese a estar en contacto perenne, tenían una idiosincrasia muy diferente. Un lugar en el que la violencia impregnaba todos los aspectos sociales, y los enfrentamientos armados podían desatarse en cualquier momento, puesto que la Corona no poseía el monopolio de la violencia y la guerra. Por ello los conflictos ocurrían al margen de la política exterior llevada a cabo por la monarquía, producto de acciones individuales que respondían a intereses particulares.<sup>2</sup>

Con el fin de hacer estas regiones atractivas para los nuevos pobladores, pese al continuo peligro al que se veían expuestos, se otorgaron a estos enclaves mayores libertades políticas y gozaron de una estructura social más fluida.<sup>3</sup> De esta forma, estas localidades se encontraban más preparadas para la guerra que las antiguas ciudades de base más comercial, lo que generó una red de plazas fuertes en las tierras de la fronte-

---

<sup>1</sup> Antonio UBIETO ARTETA: *Historia de Aragón I: La formación territorial*, Zaragoza, Anúbar, 1981, pp. 89-90.

<sup>2</sup> José Fernando TINOCO DÍAZ: “Aproximación a la Cruzada en la Baja Edad Media peninsular: reflexiones sobre la guerra de Granada”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, 1:1 (2012), p. 91.

<sup>3</sup> José María LACARRA DE MIGUEL: “Acerca de la atracción de pobladores en las ciudades fronterizas de la España cristiana (siglos XI-XII)”, *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 490-492.

ra. Estas, gracias a las milicias concejiles, estaban preparadas para soportar ataques enemigos.<sup>4</sup> No es de extrañar que Denis Menjot al hablar de los centros urbanos fronterizos dijera que tenían una función militar hipertrofiada, lo que conllevó grandes consecuencias políticas, sociales, económicas y espaciales en estos territorios.<sup>5</sup>

Es cierto que diversos historiadores, como Kelly DeVries, dudan de la efectividad de las milicias urbanas en combate, pues les achacan pocas habilidades marciales y disciplina.<sup>6</sup> Se trata de una opinión basada en los no pocos ejemplos en los que las libertades de las ciudades causaron problemas en alguna campaña, tal y como ocurrió en el sitio de Úbeda de 1233, cuando las milicias de algunos concejos leoneses abandonaron el asedio porque se había cumplido su periodo de servicio obligatorio.<sup>7</sup>

No obstante, es imposible entender la expansión de los reinos cristianos peninsulares sin las actuaciones de los contingentes urbanos, tal y como indican autores como Frederic Aparisi y Vicent Royo para el caso aragonés<sup>8</sup> o como recoge Juan Manuel Bello para el castellano<sup>9</sup>, entre otros. Y es que el uso de estas huestes en las zonas de frontera proporcionaba ciertas ventajas, pues estaban familiarizados con el terreno y al convivir en contacto continuo con el enemigo poseían mayor conocimiento de sus tácticas. A ello se sumaba la facultad de los concejos de organizar campañas por cuenta propia, lo que mantuvo diversos frentes de batalla constantemente abiertos.<sup>10</sup> Hay que mencionar, además, la deferencia con que Jaime I los trata en el *Llibre dels fets*, donde reconoce el potencial de estas mesnadas y las equipara a las pertenecientes a la nobleza;<sup>11</sup> si bien esta alabanza forma parte de un discurso político encaminado a ensalzar a las localidades de realengo frente a la nobleza que tantos problemas le dio.

A lo largo de las siguientes páginas vamos a estudiar la urbe de Teruel como paradigma de una villa de frontera, para ello nos centraremos en su milicia urbana y en lo que la guerra suponía para quienes vivían allí. Situada en la zona más meridional de la Extremadura aragonesa, Teruel tuvo desde sus orígenes un marcado carácter cas-

---

<sup>4</sup> James POWERS: *A society organized for war: The Iberian municipal militias in the central Middle Ages, 1000-1284*, California, University of California Press, 1987, pp. 19-23.

<sup>5</sup> Denis MENJOT: *Dominar y controlar en Castilla en la Edad Media*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 2003, pp. 117-135.

<sup>6</sup> Kelly DEVRIES: “Medieval Mercenaries: Methodology, Definitions and Problems”, en John FRANCE (ed.), *Mercenaries and Paid Men: The Mercenary Identity in the Middle Ages*, Leiden, Brill, 2008, p. 55.

<sup>7</sup> Francisco GARCÍA FITZ: “La organización militar en Castilla y León (siglos XI-XIII)”, *Revista de Historia Militar. Instituto de Historia y Cultura Militar*, extra/1 (2001), pp. 105-107.

<sup>8</sup> Frederic APARISI ROMERO y Vicent ROYO PÉREZ: “Pequeña nobleza y guerra en el Reino de Valencia durante la Baja Edad Media. Actitudes y comportamientos en el servicio militar”, *Medievalismo*, 20 (2010), p. 150.

<sup>9</sup> Juan Manuel BELLO LEÓN: “Las milicias concejiles castellanas a finales de la Edad Media. Un estado de la cuestión y algunos datos para contribuir a su estudio”, *Medievalismo*, 19 (2009), pp. 290-292.

<sup>10</sup> James POWERS: op. cit., pp. 59-62.

<sup>11</sup> *Llibre dels fets del rei Jaume*, capítulo 397. Consultada ed. Julia BUTIÑA JIMÉNEZ: *Libro de los hechos de Jaime I*, Madrid, Gredos, 2003, p. 432.

trense. Y no sin razón, puesto que la *Crónica de los Jueces de Teruel* nos da noticia de más de 38 episodios bélicos de gran envergadura, únicamente en la primera centuria desde la fundación de la villa (1177-1277)<sup>12</sup>. A ellos habría que sumar las continuas razias de ambos bandos, que no han dejado rastro en la documentación, pero sin duda eran algo casi cotidiano. Conflictos cuyo número disminuyó a raíz del alejamiento de la frontera con el Islam tras la conquista de Valencia, lo que permitió que la sociedad turolense transformara sus hábitos guerreros y que desde el siglo XIV se centrara en actividades agropecuarias y comerciales aprovechando su situación entre el reino de Aragón y el de Valencia,<sup>13</sup> mutación similar a la ocurrida en la región septentrional valenciana.<sup>14</sup>

Aún con todo, la sociedad turolense conservó muchos rasgos propios de las sociedades de frontera y nunca se desmilitarizó, puesto que su vertiente occidental continuó lindando con Castilla. A pesar de ser un reino correligionario y con una idiosincrasia semejante, Aragón y Castilla estuvieron en guerra abierta durante importantes periodos de la Baja Edad Media

### La hueste concejil turolense

Por huestes concejiles entendemos a aquellos contingentes armados y comandados por los dirigentes de una localidad, los cuales eran reclutados dentro del propio municipio y su alfoz en base a las normas estipuladas en su fuero. Pero ¿quiénes formaban estos ejércitos?

En el fuero de Teruel se indica que «los pobladores y vecinos de Teruel no vayan en expedición militar ni en hueste, si no es conmigo [el rey]»,<sup>15</sup> y que «el señor de la casa vaya en hueste, si está sano, y nadie le sustituya en su lugar»<sup>16</sup>. No obstante, en el mismo epígrafe se expone que si el señor de la casa estaba incapacitado por vejez o enfermedad, su hijo o un sobrino podían ir a la contienda en su lugar, pero bajo ningún concepto podía ser sustituido por uno de sus trabajadores o por cualquier otra

---

<sup>12</sup> Fernando LÓPEZ RAJADEL: *Crónica de los Jueces de Teruel (1176-1532)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1994, pp. 58-108.

<sup>13</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327. Vol. 3*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, pp. 335-526; Julian ORTEGA ORTEGA y Carlos LALIENA CORBERA: “Formas feudales de especulación agraria: villas, viñas y acequias en el sur de Aragón (ca. 1170-1240)” en Josep TORRÓ y Enric GUINOT (eds.), *Hidráulica agraria y sociedad feudal. Prácticas, técnicas, espacios*, Valencia, Publicaciones Universidad de Valencia, 2012, pp. 79-103.

<sup>14</sup> Vicent ROYO PÉREZ: *Vilafranca (1239-1214). Conflictes, mediacions de pau i arbitratges en una comunitat rural valenciana*, Castellón de la Plana, Universidad Jaume I, 2016, pp. 54-60.

<sup>15</sup> *Fuero de Teruel* (en adelante FT), §7. Consultada ed. José CASTAÑÉ LLINÁS: *El fuero de Teruel*, Teruel, Ayto. de Teruel, 1991, p. 43.

<sup>16</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, p. 579.

persona a cambio de un salario. Así mismo, la compilación foral establecía penas pecuniarias a quienes no cumplieran con su responsabilidad: cinco sueldos jaqueses los caballeros y dos y medio los soldados de a pie, cantidad aumentada por Jaime I a 60 y 30 sueldos jaqueses respectivamente.<sup>17</sup> De estos apartados se desprende que la milicia urbana estaba formada, al menos, por un hombre de cada uno de los fuegos con los que contara la villa, tuviera ese individuo el rango de vecino o no.

A pesar de la parquedad con la que la documentación nos habla de los componentes de la milicia urbana turolense, podemos deducir algunos aspectos más atendiendo al contexto de esta regulación. En este sentido, tal y como indica Gargallo, los conceptos «vecino», «clérigo», «moro» y «judío» que aparecen en la documentación hacen referencia a categorías poblacionales bien diferenciadas, por lo que la ausencia de los tres últimos vocablos a la hora de especificar quiénes debían acudir a la llamada a las armas parece indicar que estos grupos quedaban dispensados del servicio militar. Aun con todo, los mudéjares y hebreos debían contribuir a la guerra con el pago de una fonsadera, sustento a las tropas o con pertrechos de guerra, lo cual no les impedía formar parte de las huestes turolenses de forma voluntaria.<sup>18</sup>

La existencia de clérigos en las huestes no era infrecuente, tanto en enfrentamientos contra los musulmanes o entre los reinos cristianos. A juzgar por el silencio que el código turolense hace sobre ellos, su presencia en la batalla era voluntaria, circunstancia común a la gran mayoría de fueros de extremadura, con excepción del de Sanabria (Zamora), en donde se especifica que dos clérigos debían acompañar a la hueste del concejo.<sup>19</sup> Las funciones que los sacerdotes realizaban en el frente iban desde ocuparse de las necesidades espirituales de la tropa, contribuir con labores de escribanía e intendencia o, incluso, tomar parte activa en la contienda.<sup>20</sup> De esta última ocupación nos dan testimonio García Fitz y Feliciano Novoa en diversos episodios de la expansión cristiana feudal hacia el sur peninsular;<sup>21</sup> mientras que para el caso turolense Mario Lafuente destaca la participación de dos eclesiásticos en la compañía congregada con el fin de defender Teruel del asedio castellano en 1363.<sup>22</sup>

Igualmente, el atractivo del botín y las posibilidades de enriquecimiento rápido también harían que diferentes musulmanes, habitantes de la villa turolense, se incor-

---

<sup>17</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327. Vol. 4*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2005, pp. 70-71.

<sup>18</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo... Vol. 3*, p. 571.

<sup>19</sup> Gonzalo, OLIVA MANSO: “La guerra en la Extremadura castellana: el caso de las milicias concejiles de Ávila”, en Sara GRANDA LORENZO et al (eds.), *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre guerra y ejército en la monarquía hispánica*, Madrid, Dykinson, 2011, pp. 30-31

<sup>20</sup> James POWERS: op. cit., p. 96.

<sup>21</sup> Francisco GARCÍA FITZ y Feliciano NOVOA PORTELA: *Cruzados en la Reconquista*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

<sup>22</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: *Un reino en armas. La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, p. 76.

poraran al ejército municipal. A pesar de ello, su presencia en la hueste no ha dejado rastro en la documentación consultada, a excepción de un ejemplo bastante tardío, se trata de los 28 mudéjares turolenses que participaron en el asedio a Vilel en 1411.<sup>23</sup> Por lo tanto, no tenemos constancia de si se trata de un fenómeno aislado y tardío o la presencia de mudéjares en el ejército turolense fue una constante desde el siglo XIII, aun cuando el enemigo eran sus correligionarios levantinos.

En cuanto a la estructura de este ejército era la típica de la Europa medieval, dividido en dos cuerpos principales: caballería e infantería. Esta primera parcelación se observa en el fuero en diversos momentos, puesto que en varios epígrafes se especifican claras diferencias entre ellos: cuantía a percibir del botín obtenido, importe de las multas por no acudir al llamamiento o la normativa para la redención de cautivos, tal y como veremos más adelante. De igual modo, esta división entre soldados de a pie y montados se especificaba en las levas llevadas a cabo por los sucesivos monarcas; sirva como ejemplo la convocatoria realizada por Pedro IV en 1356, en la cual se dirige al capitán de Teruel con la siguiente fórmula: «*fuit scriptum capitaneo Turolii, quod statim veniat et adducat, secum comitivam equitum et peditum que illuc est.*»<sup>24</sup>

Las tropas de caballería formaban el núcleo principal de los ejércitos plenomedievales, pues la técnica característica del combate en la Europa feudal se basaba en la carga de los caballeros pesados.<sup>25</sup> Si bien esta práctica demostró ser útil en batallas campales, los caballeros se encontraban en desventaja en zonas montañosas, ante tácticas guerrilleras, el uso táctico de la ligereza o la utilización de armas de largo alcance. Lo que, sumado a su inutilidad asedios, la aparición de una infantería más eficaz y la progresiva introducción de armas de fuego, hizo que la caballería perdiera importancia.<sup>26</sup> A pesar de ello, la guerra en la península Ibérica durante el XIV y parte del XV no difirió de la plenomedieval, por lo que la unidades montadas siguieron teniendo un papel esencial.<sup>27</sup> Especialmente en lugares de frontera donde vigilaban y daban protección disuasoria que evitaba ataques en campo abierto, además de realizar operaciones rápidas de saqueo.

---

<sup>23</sup> Germán NAVARRO ESPINACH y Concepción VILLANUEVA MORTE: *Los mudéjares de Teruel y Albarracín*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2003, pp. 214-215.

<sup>24</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: *Dos Coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, Grupo CEMA, 2012, pp. 180-181.

<sup>25</sup> Josep TORRÓ: *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, Valencia, Publicacions Universitat de València, 1999, pp. 28-30 y M<sup>a</sup> Rosario OSORIO DOMÍNGUEZ: "Guerra y caballería en la Baja Edad Media castellana, un análisis de las crónicas de la época", en Francisco MATEOS ASCACIBAR et al. (eds.), *Actas de las V Jornadas de historia de Llerena*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2004, pp. 61-66.

<sup>26</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: "Categorías de combatientes y su armamento en el Aragón bajomedieval", *Gladius*, 33 (2013), pp. 133-135 y

<sup>27</sup> Francisco GARCÍA FITZ: "Las guerras de cada día en la Castilla del siglo XIV", *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 166-173.

Sobre los caballeros, la compilación foral únicamente especifica el equipo mínimo que debían poseer para quedar libres de pechar: «*cavallum de sella valentem CC solidos tenerit et scutum lanceam et capellum ferri vel galeam*». <sup>28</sup> Con todo, de la lectura de los pasajes en los que habla del ejército del concejo se pueden deducir las funciones que estos tenían en campaña, pues se precisa la necesidad de que los mensajeros y los oteadores dispusieran de buenos caballos. <sup>29</sup>

Si bien el código legal no indica la existencia de subclases dentro de las tropas montadas, sabemos que se dividían en caballeros *armados* y *aforrados* atendiendo a la panoplia militar y robustez de la montura. Si los primeros se caracterizaban por una montura de gran potencia y arneses pesados, los segundos usaban guarniciones de menor complejidad en pro de la agilidad. Se trataba de equipos que reflejaban los diferentes estilos de combate; mientras que los caballeros armados eran la fuerza de choque, los caballeros aforrados eran caballería ligera. <sup>30</sup> En la documentación, en cambio, sí se aprecia esta diferenciación. Un buen ejemplo de ello son los albaranes que dan cuenta del pago de las soldadas de un grupo de jinetes turolenses a mediados del siglo XIV <sup>31</sup> o las peticiones de soldados que los monarcas hacían a los brazos en las cortes.

A su vez, en el fuero se habla de caballeros ballesteros. Esta figura aparece en diferentes códigos legales de frontera, tales como el de Cuenca, Zorita y Usagre, <sup>32</sup> así como en la techumbre de la catedral de Teruel. Igualmente, Josep Torró nos habla de la importancia de estos efectivos durante la conquista del levante peninsular, pese a que su función era subsidiaria. <sup>33</sup>

La necesidad de poder contar con estas unidades en cualquier momento llevó a que en muchos municipios fronterizos se instituyera la obligación de poseer una montura, arreos y arnés militar adecuado a quienes tuvieran una determinada renta. La mencionada imposición aparece en otros fueros de la Extremadura aragonesa como el de Calatayud o el de Daroca, así como en las cartas de población otorgadas por las órdenes a distintas poblaciones del Maestrazgo turolense. <sup>34</sup> Encontramos esta normativa en la carta puebla de La Cañada de Benatanduz, localidad perteneciente a la bailía templaria de Cantavieja, poblada a fuero de Daroca, en donde se especifica que:

---

<sup>28</sup> FT, §11; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 47.

<sup>29</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 581.

<sup>30</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: “Categorías de combatientes y su armamento en el Aragón bajomedieval”, *Gladius*, 33 (2013), pp. 135-139.

<sup>31</sup> Archivo Histórico Provincial de Teruel (en adelante AHPTE), Microfilm 430, fotogramas 136-137.

<sup>32</sup> Gonzalo MENÉNDEZ PIDAL: *La España del siglo XIII leída en imágenes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1986, p. 279.

<sup>33</sup> Josep TORRÓ: op. cit., pp. 29-30.

<sup>34</sup> María Luisa LEDESMA RUBIO: “La sociedad de frontera en Aragón (siglos XII-XIII)”, *Aragón en la Edad Media: sesiones de trabajo*, 2 (1993), pp. 40-41.

*vicinus qui habuerit iugum, bovum et ainum et duos lectos et panem et vinum de uno ano usque ad alterum, si plus hoc habuerit usque XXX solidos, comparet poldro, si plus habuerit comparet caballo et teneat.*<sup>35</sup>

Obligación que también encontramos en diferentes familias forales de la frontera castellana, y que se extendió a toda Castilla cuando Alfonso XI en las cortes de Burgos de 1337 y las de Alcalá de Henares de 1348 determinó el número de monturas que cada persona debía aportar en función de su peculio.<sup>36</sup>

Por el contrario, no se ha detectado que estas imposiciones estuvieran vigentes en Teruel, en donde parece que los privilegios otorgados a los caballeros fueron suficientes para mantener a un contingente montado. Entre las prebendas de las que gozaban los caballeros turolenses se encuentran diversas exenciones fiscales, así como privilegios sociales, y es que poseer caballo y una casa habitada en la urbe durante un año eran los requisitos indispensables para ocupar los principales cargos políticos del concejo.<sup>37</sup> Se trataba de unas prerrogativas que determinados monarcas no harían sino aumentar, en especial Jaime I, seguramente con la intención de contar con su ayuda en las campañas levantinas. Entre las gracias entregadas por este soberano se encontraba la cesión de las primicias para que compraran lorigas y arneses, a la vez que prohibía la venta de este equipamiento.<sup>38</sup>

A ello debemos sumar un estipendio anual que concedió a todo aquel que poseyera caballo, con el fin de que los gastos derivados de mantener una montura no fueran tan onerosos. Los pagos en cuestión eran cargados sobre la pecha de las aldeas, aunque no conocemos su cuantía exacta, puesto que las cantidades consignadas en los albaranes conservados, todos ellos de mediados del siglo XIV, varían entre los 100 y los 400 sueldos jaqueses.<sup>39</sup> Por otro lado, hay otros tres albaranes en los cuales se especifica la entrega de 200 sueldos jaqueses por mantener dos caballos,<sup>40</sup> lo que nos inclina a pensar que la cuantía normal sería de 100 sueldos jaqueses al año. No obstante, no sabemos porque este importe se ve reducido a 54 sueldos jaqueses y 27 sueldos reales en el

<sup>35</sup> María Luisa LEDESMA RUBIO: “La colonización del Maestrazgo turolense por los templarios”, *Aragón en la Edad Media*, 5 (1983), p. 85.

<sup>36</sup> Carmela PESCADOR DEL HOYO: “La caballería popular en León y Castilla”, *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), pp. 201-205 y 35-36 (1962), pp. 67-75.

<sup>37</sup> Alejandro RÍOS CONEJERO y M<sup>a</sup> Luz RODRIGO ESTEVAN: “La conformación de una élite urbana en el sur de Aragón. Los caballeros villanos”, en Esteban SARASA (ed.), *Bajar al reino. Relaciones sociales, económicas y comerciales entre Aragón y Valencia: siglos XIII-XIV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2017, pp. 67-70.

<sup>38</sup> María Desamparados CABANES PECOURT: *Documentos de Jaime I relacionados con Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, p. 161.

<sup>39</sup> AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 6, docs. 222, 223, 227, 230, 301 y 303

<sup>40</sup> AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 8, docs. 477, 487, 488.

pago efectuado en 1398 a Guillén Sisón en concepto de sostenimiento de caballo y armas.<sup>41</sup>

Este grupo, que la historiografía ha dado en llamar los *caballeros villanos*, se convirtió en el estamento privilegiado de las villas de la frontera gracias a la elaboración de un discurso que afirmaba y reiteraba su hegemonía, la necesidad de sus servicios y la gratitud que el común les debía por los servicios de sus antecesores y de ellos mismos.<sup>42</sup> En ellos se aunaba la superioridad política y económica. Pese a no ser nobles de nacimiento ni basar su poder en el linaje no deben ser subestimados, puesto que en muchos casos sus caballos y su equipo de guerra podían ser equiparables, o mejores, que los de la caballería de linaje.<sup>43</sup>

La infantería, integrada por ballesteros y peones, formaba la mayor parte de la hueste, aunque recibían menor porción del botín que los caballeros. No obstante, para el caso de los soldados de a pie las exigencias eran menores, atendiendo a que el nivel económico de este grupo era menor que el de los caballeros. En este aspecto, el equipo mínimo exigido en el fuero estaba formado por una lanza y un cuchillo, o por una ballesta con dos cuerdas y una aljaba con cien saetas.<sup>44</sup> La labor de estas gentes durante las expediciones también era variada: misiones de intendencia, la realización de construcciones y reparaciones de material de asedio, puentes o caminos, el cuidado del ganado que servía de sustento a la tropa, de los presos y del botín saqueado, y otras tareas auxiliares de este tipo. Hablamos de trabajos que en muchos casos no diferían de sus labores habituales, ya que la mayoría de estos efectivos habían sido reclutados entre los artesanos, ganaderos o agricultores del municipio.<sup>45</sup>

Con respecto a la cadena de mando, la milicia urbana de Teruel adolecía de una jerarquía militar estable y profesional, circunstancia que era común a la gran mayoría de los ejércitos medievales y era consecuencia de la inexistencia de un ejército profesional y permanente. En un mundo tan militarizado como era el medieval, lo social, lo político y lo castrense se entrelazaban hasta el punto de que es imposible hablar de ellas como esferas aisladas; de ahí que el gobierno de estos contingentes recayera en los cargos políticos de cada municipio. Con ello se perseguía que los vecinos de cada concejo tuvieran como líder a una persona salida de entre sus filas, quien, a su vez, conocía a sus tropas, sus debilidades y fortalezas.<sup>46</sup>

<sup>41</sup> AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 19, doc. 987.

<sup>42</sup> Juan Antonio BARRIO BARRIO: “El concepto de frontera en la Edad Media. La frontera meridional de Valencia. Siglos XIII-XV”, *Sharq al-Andalus*, 20 (2011-2013), p. 57.

<sup>43</sup> Alejandro RÍOS CONEJERO: “El poder de la oligarquía urbana de Teruel en la Baja Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 27 (2009), pp. 273-275.

<sup>44</sup> FT, §11; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 47.

<sup>45</sup> Raimundo MENEGHELLO: “Milicias concejiles en la plena Edad Media Hispana: El caso de Castilla y León en los siglos XII y XIII”, *Historias del Orbis Terrarum*, 3 (2009), p. 99.

<sup>46</sup> Francisco GARCÍA FITZ: “La organización militar...”, pp. 107-109; e Íd.: *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media Europea*, Madrid, Arco Libros, 1998, p. 41.

Para el caso turolense, esta tarea recaía sobre las magistraturas superiores, tal y como establece el fuero: «el señor de Teruel con el juez y los alcaldes gobiernen la hueste y sean también jefes de la hueste los que estos ordenen según su deseo». <sup>47</sup> Disposición que fue refrendada por Jaime I, quien ordenó a los habitantes de la villa y sus aldeas que cuando el estandarte de Teruel fuera a la guerra debían proceder en todo según mandasen el juez y el alcaide. <sup>48</sup> De aquí se infiere que el rey o la persona que el designara como alcaide o capitán, compartía el mando con el juez, máxima magistratura del concejo turolense que se elegía de forma anual. Por debajo de estos estarían los cuatro alcaldes, magistratura concejil inmediatamente inferior al juez, aunque únicamente dos de ellos acompañaban al juez y acaudillaban los ejércitos de Teruel en la batalla, mientras los otros dos permanecían en la urbe junto a un juez suplente y parte de la tropa para defenderla en caso de ataque. <sup>49</sup>

Si bien estos eran los cargos principales, por debajo de ellos había una miríada de personas con puestos y oficios con mayor o menor rango y responsabilidad. En el ámbito militar estaban los adalides, líderes de una pequeña compañía de hombres, <sup>50</sup> de los cuales tenemos muy poca información, a excepción de que eran elegidos directamente por el señor de la villa, el juez y los alcaldes para efectuar algaras. Hay que mencionar, también, que la religión no parecía ser un inconveniente para ostentar esta dignidad, puesto que en un pasaje del fuero se equipara a los adalides cristianos y los musulmanes a la hora de establecer su parte del botín. <sup>51</sup> No obstante, el único ejemplo que conocemos es bastante tardío, pues es de principios del Cuatrocientos, se trata de Mahoma de Vera, ballestero que durante el asedio turolense a Villel en 1411 comandaba un destacamento de 14 hombres, entre ballesteros y lanceros. <sup>52</sup>

De la lectura del fuero se infiere, así mismo, que existía una organización interna de la hueste basada en las colaciones de la villa, al igual que se ha documentado en otras ciudades de las fronteras castellana y aragonesa. <sup>53</sup> Según Powers, esta división no afectaba a la hora de batallar, momento en el cual todos servirían como un único grupo bajo el estandarte del concejo; antes bien, servía para organizar la vida diaria

<sup>47</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., pp. 581-583.

<sup>48</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo... Vol. 4*, pp. 61-62.

<sup>49</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 575.

<sup>50</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: *Un reino en armas...*, pp. 138-139.

<sup>51</sup> FT, §449; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 615.

<sup>52</sup> Germán NAVARRO ESPINACH y Concepción VILLANUEVA MORTE: op. cit., p. 150.

<sup>53</sup> Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: “Las milicias concejiles andaluzas (siglos XIII-XV)”, en Esther CRUCES BLANCO (ed.), *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, pp.227-233; José María, RUIZ POVEDANO: “La organización militar del concejo de Málaga a fines de la Edad Media”, en Esther CRUCES BLANCO (ed.), *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, Cátedra General Castaños, 1993, p. 330; Esaú, RODRÍGUEZ DELGADO: “La guerra en la baja Edad Media, un análisis a partir del asedio y defensa de la ciudad de Jaén en 1465”, *Trastámara: Revista de Ciencias Auxiliares de la Historia*, 9 (2012), pp. 115-117.

del campamento.<sup>54</sup> Con el fin de ganar en eficiencia, cada una de las colaciones debía designar a un cuadrillero, quien se encargaba de llevar el registro del botín conseguido, examinar a los heridos y enfermos y darles cabalgaduras, así como de hacer el reparto de los bienes saqueados una vez se hubiera vuelto a la villa. Sin embargo, cualquier persona no podía ser elegida como cuadrillero, sino que estos debían tener peculio suficiente para resarcir el valor del botín en caso de pérdida.<sup>55</sup>

El resto de cargos no eran de carácter militar, sino que estaban relacionados con tareas de intendencia y organización. Aquí cabe mencionar al alguacil, especie de cuerpo policial interno, los pastores y vigilantes de los cautivos, los médicos o los escribanos, encargados de hacer los recuentos periódicos de personas, armamento y botín.<sup>56</sup>

### Principales actividades de la milicia urbana

Como cualquier tropa armada, la milicia turolense tenía básicamente dos funciones: llevar a cabo acciones ofensivas contra regiones enemigas y defender el territorio propio. Veamos de forma más extensa estos cometidos.

La acción ofensiva de mayor envergadura y a la que mayor importancia se le daba en el fuero es la *hueste*. La llamada a hueste era la convocatoria hecha por el rey para que sus vasallos se armaran y pasasen a engrosar las filas de las mesnadas reales. En el caso de villas y ciudades de realengo este llamamiento, frecuente al principio, fue limitándose a través de privilegios y concesiones. Así se restringiría esta convocatoria a un número determinado de días, para los cuales estas milicias tenían que aportar su sustento, o se acotaba su servicio únicamente a los casos en los que el monarca o uno de los infantes en persona dirigiera el ejército, o cuando uno de ellos se encontrara cercado. Ejemplos de estas limitaciones se pueden encontrar en los fueros de Jaca y Barbastro, en donde debían acudir a la leva con suministros para tres días, tras los cuales podían volver a sus quehaceres si el monarca no se ocupaba de su sustento.

En el caso de Teruel, al ser un fuero de extremadura, los privilegios no eran tan extensos en cuanto al tiempo como los del norte de reino, pues únicamente se especificaba que debían llevar «pan y víveres según deseo del señor rey».<sup>57</sup> Igualmente, como hemos visto, este alistamiento únicamente afectaba al cabeza de familia de cada casa, o a un familiar cercano en caso de incapacidad de este. No obstante, los diversos privi-

---

<sup>54</sup> James POWERS: *op. cit.*, pp. 102-105.

<sup>55</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, pp. 585-587.

<sup>56</sup> James POWERS: *op. cit.*, pp. 96-98.

<sup>57</sup> FT, §7; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, p. 43.

legios que sucesivos monarcas otorgaron a los turolenses disminuyeron la casuística por la que debían prestar servicio militar. En este sentido, en 1256 los caballeros turolenses gracias a Jaime I dejaron de contribuir a «*omni peyta, questia et redemptione exercitus et qualibet alia exactione regali moneta et exercitu et cavalcata*»;<sup>58</sup> privilegio que no afectaba a los peones, quienes también habían sido declarados libres de todo impuesto, a excepción de lezda, peaje, monedaje y servicio militar.<sup>59</sup> La previsible consecuencia de esta prebenda fue un descenso en el número de combatientes a caballo, por lo que cinco años después de esta concesión Jaime I emitía una nueva imposición. En esta se obligaba a todos los caballeros y peones turolenses a acudir a la batalla siempre que el pendón de la villa fuera sacado de la misma, so pena de 60 sueldos jaqueses a los caballeros y 30 a los peones.<sup>60</sup> Esta nueva provisión no acabaría con el problema, puesto que unos años más tarde su sucesor, Pedro III, emitió un nuevo edicto. Este decreto, que venía a sustituir al otorgado por Jaime I, establecía que los turolenses debían unirse al ejército real únicamente si este estaba comandado por el rey mismo o por uno de los infantes.<sup>61</sup>

Simultáneamente, el concejo de Teruel también convocó a su milicia, o parte de ella, para defender sus libertades y privilegios como ocurrió en 1325 cuando la tropa turolense atacó Gea de Albarracín porque los geanos habían apresado a un turolense por unas cuestiones relacionadas con el ganado.<sup>62</sup> Otras veces, en cambio, esta mesnada buscaba imponer la autoridad de la urbe sobre las localidades de su alfoz, lo cual ocurrió con relativa asiduidad durante la pugna entre la ciudad y las aldeas por cuestiones jurisdiccionales.<sup>63</sup>

No todos los guerreros convocados partían hacia el campo de batalla, dado que algunos se quedaban junto con el juez suplente y dos de los alcaldes en la villa, con el fin de que esta no quedase desguarnecida. Tras la salida del ejército, en la urbe imperaba una ley marcial: se expulsaba a todos los desconocidos y sospechosos, y se incrementaba el número de centinelas y rondas. Más aún, se establecía un toque de queda tras la puesta de sol, y en caso de encontrar a alguien deambulando sin luz por las calles se le despojaba de sus vestiduras y se le encerraba. Al alba, y tras comprobar que era habitante del municipio, se le dejaba partir desnudo, en cambio se le ahorcaba si era un desconocido. Estamos ante unas medidas drásticas que buscaban evitar que los enemigos tomaran la villa cuando el grueso de la población estaba ausente.<sup>64</sup>

---

<sup>58</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo... Vol. 4*, pp. 43-44.

<sup>59</sup> *Ibidem*, pp. 44-46

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>61</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo... Vol. 2*, pp. 559-560.

<sup>62</sup> Fernando LÓPEZ RAJADEL: *op. cit.*, p. 132.

<sup>63</sup> Biblioteca Nacional de Cataluña, ms. 703; AHPTE, Juez de Teruel, Procesos de corte, caja 15, doc. 1128 y AHPTE, Sentencias, caja 16, doc. 1166.

<sup>64</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, p. 575-577.

Junto a la convocatoria a *hueste* existía otro tipo de actuación ofensiva, la *cabalgada* o *algara*. Esta consistía en una campaña de corta duración por el territorio enemigo cercano, y para la cual únicamente se reunía una pequeña fuerza expedicionaria. El objetivo era mayoritariamente saquear y destruir enclaves hostiles de poca entidad, por lo que rara vez se acercaban a lugares fortificados. Debido a estas características, las cabalgadas solían estar compuestas principalmente por caballeros, aunque en ninguna de las cláusulas forales se impedía la participación de hombres a pie.<sup>65</sup>

Los concejos, y aún los mismos individuos, gozaban de autonomía a la hora de organizar y efectuar estas algaras, siempre y cuando no fuesen directamente en contra de los intereses de la corona. Por ello en el fuero de Teruel se prohibía romper las treguas firmadas por el rey o por el concejo, bajo pena de muerte.<sup>66</sup> Esta libertad respondía a que mediante estos ataques fugaces se conseguía tener varios frentes abiertos y debilitar al enemigo de forma constante. Igualmente, las cabalgadas eran una forma rápida de obtención de recursos mediante el saqueo, además de mantener tropas en continuo entrenamiento y acción.<sup>67</sup> Por otro lado, estas incursiones predatorias también se realizaban mientras se servía en la *hueste*. En estas ocasiones, mientras el grueso del ejército avanzaba o montaba el campamento, los líderes designaban pequeños grupos expedicionarios que asolaban los territorios circundantes para obtener recursos e información.

Ahora bien, al igual que desde Teruel se orquestaban y llevaban a cabo acciones ofensivas contra los territorios vecinos, estos también podían realizar incursiones que obligaran a los turolenses a protegerse. La principal forma de defensa frente a un ataque enemigo era el *apellido*, concepto que Alfonso X definió en las Partidas como «*boz de llamamiento que facen los omnes para ayuntarse e defender lo suyo, quando resciben danyo o fuerça*».<sup>68</sup> En otras palabras, el apellido era una respuesta a un ataque efectuado por tropas enemigas en territorio propio, la cual surgía de forma espontánea y sin una preparación previa. Su objetivo principal era evitar ataques contra la vill y otros territorios cercanos mediante la eliminación de la amenaza por la fuerza.

A su vez, el monarca podía convocar a esta milicia para defender otros territorios del reino, en especial las fronteras. A pesar de que no conservamos mucha información para el siglo XIII, sabemos que durante el siglo XIV se hicieron varios llamamientos para defender las fronteras suroccidentales de Aragón de las incursiones castellanias y francesas.<sup>69</sup> Igualmente, en 1331 el concejo de Teruel acudió en defensa de

---

<sup>65</sup>María MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “Un medio de vida en la frontera murciano-granadina (siglo XIII): la cabalgada”, *Miscelánea medieval murciana*, 13 (1986), pp. 54-56

<sup>66</sup>FT, §538; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 741.

<sup>67</sup>Roldán JIMENO ARAGUREN: “Servicio de armas en los fueros medievales de Vasconia: fonsado/hueste, cabalgada y apellido”, *Iura Vasconiae*, 4 (2007), pp. 37-39.

<sup>68</sup>Partida II, título 26, ley 24.

<sup>69</sup>AHPTE, Correspondencia, caja 19, doc. 1224.

Murviedro cuando tropas granadinas atacaron el reino de Valencia, tras lo cual sitiaron la ciudad de Elche.<sup>70</sup>

El fuero de Teruel trata *in extenso* la organización del *apellido*, las penas que debían pagar quienes no acudieran a la llamada y las causas por las que se excusaba su ausencia. Debido a su carácter de autoprotección la convocatoria no sólo implicaba a una porción de la población como la *hueste*, sino que en este caso, al igual que se documenta en la ciudad de Valencia desde su incorporación a la Corona de Aragón, se citaba a todos los vecinos y habitantes del lugar que pudiesen empuñar un arma.<sup>71</sup> Sin embargo, por su origen espontáneo la casuística para no acudir era mayor que en las acciones militares planeadas. Entre las excepciones recogidas en el fuero se incluían el no estar presente en la villa en el momento del llamamiento o no encontrar compañía con la que le fuera posible ir. En cuanto a los caballeros, el no disponer de montura, ya fuera porque estuviera pastando en un alcacer lejano o estuviese herida, era motivo de dispensa.<sup>72</sup> Por el contrario, las penas a aquellas personas que estuvieran cerca del lugar del enfrentamiento y no acudiesen en socorro de sus vecinos, o huyeran de la línea de batalla, eran mayores. El castigo en estos casos era una multa pecuniaria de 400 maravedís alfonsís y el destierro de por vida, pena que se convertía en capital para quien no pudiera satisfacer esa cantidad.<sup>73</sup>

Si por algún motivo el contingente enviado a repeler la incursión enemiga era derrotado o la fuerza invasora era de gran tamaño se confiaba en las defensas pasivas. Las más simples consistían en torres de vigilancia o pequeñas fortificaciones en lugares estratégicos, no obstante, los baluartes fortificados, como la urbe turolense, contaban con unas defensas capaces de desalentar a aquellas expediciones que no estuviesen preparadas para sitiar la plaza. De hecho, la importancia que se daba a las fortificaciones de la frontera queda patente en la documentación, ya que en varios pliegos se recogen donaciones para construir las o arreglarlas.<sup>74</sup> En el caso turolense, el peso de mantener las murallas y torres en buenas condiciones recaía sobre las aldeas, y es que los aldeanos estaban obligados a aportar trabajadores para la construcción y reparación de las mismas,<sup>75</sup> así como a pagar un tributo con la misma función, estimado en 2.500 sueldos jaqueses anuales.<sup>76</sup> Se trataba de una carga onerosa, de lo que dan cuen-

<sup>70</sup> Fernando LÓPEZ RAJADEL: *op. cit.*, p. 136.

<sup>71</sup> Rafael NARBONA VIZCAÍNO: “La milicia ciudadana de la Valencia medieval”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 3 (2006), p. 324.

<sup>72</sup> FT, §445; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, pp. 607-609.

<sup>73</sup> FT, §448; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, p. 613.

<sup>74</sup> AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 24, doc. 1038.

<sup>75</sup> José Manuel ABAD ASENSIO: “Obras en el alcázar y en los aljibes de Teruel en la segunda mitad del siglo XIV”, *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 348-355; Íd.: “La muralla de Teruel: un ejemplo de su conservación y reparación a través de un cuadernillo de cuentas del siglo XV”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 76-77 (2002), pp. 171-220.

<sup>76</sup> AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 24, docs. 604 y 620.

ta las diversas quejas que desde la Comunidad de Aldeas se elevaron a los sucesivos monarcas, siempre pidiendo que se les excusase de este gravamen; circunstancia que no fue exclusiva de Teruel, puesto que las aldeas de Morella también mostraron su indignación al tener que sufragar las defensas morellanas.<sup>77</sup> A su vez, la aljama de los judíos debía aportar 140 sueldos jaqueses anuales y la aljama de los moros 40 con ese mismo fin.<sup>78</sup> A ello se sumó desde 1258 la concesión que hizo Jaime I de la tercera parte de las *colonias* y *palatas*, cantidad que debía ser usada en la reparación de muros, caminos y puentes.<sup>79</sup>

A pesar de los recursos invertidos en estas fortificaciones, los castellanos consiguieron superarlas durante la guerra de los Dos Pedros, cuando atacaron la urbe con 24 máquinas de asedio de contrapeso fijo.<sup>80</sup> Es por esto que, tras volver a manos aragonesas, Pedro IV ordenó al Castellán de Amposta que supervisara la reparación de los muros y el alcázar de Teruel, así como la construcción de aljibes que abastecieran de agua a la población en caso de volver a ser sitiados.<sup>81</sup>

### La guerra como actividad económica

Uno de los objetivos principales de las campañas militares antes descritas era la obtención de botín, lo que convirtió al saqueo organizado en una de las principales actividades económicas de la frontera. De ese modo, el pillaje sirvió a determinados sectores turolenses para lucrarse, además de ser una forma de abastecer el mercado de la villa de armas, armaduras, reses o productos exóticos de origen musulmán.

El botín máspreciado eran los cautivos<sup>82</sup> y las panoplias guerreras, así como «moros, bestias, ganado bovino y ovino, vestidos, alhajas, oro, plata, todo el dinero que allí se haya obtenido y las armas», pero no los alimentos considerados de musulmanes.<sup>83</sup> Así mismo, cualquier bien mueble que pudiera ser útil, aunque tuviera escaso valor económico, era susceptible de ser saqueado, en especial útiles para el hogar.<sup>84</sup>

Hay que mencionar, además, objetos que poseían un importante valor simbólico. Un interesante ejemplo son las insignias y pendones de los enemigos, como las

---

<sup>77</sup> Vicent ROYO PÉREZ, op. cit. pp. 71-74

<sup>78</sup> AHPTE, Concejo, Pergaminos, Caja Verde, carpeta 3, doc. 46.

<sup>79</sup> AHPTE, Concejo, Pergaminos, Caja Azul, carpeta 1, doc. 12.

<sup>80</sup> Álvaro CANTOS: “El armamento y sus innovaciones en el Aragón de la segunda mitad del siglo XIV”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, 6:11 (2017), pp. 122-123

<sup>81</sup> AHPTE, Concejo, Pergaminos, Caja Azul, carpeta 5, doc. 100.

<sup>82</sup> Josep TORRÓ, op. cit., pp. 73-79.

<sup>83</sup> FT, §428 y 429; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., pp. 593-595.

<sup>84</sup> María MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “La cabalgada de Alhama (Almería) en 1500”, *Miscelanea Medieval Murciana*, 11 (1984), pp. 67-102.

arreatadas por los turolenses a las tropas castellananas en la batalla de Pajarón (1289) y que fueron depositadas en el templo de Santa María de Mediavilla. De igual forma, cuando los castellananos saquearon Teruel en 1365 se llevaron el pendón de la urbe como trofeo.<sup>85</sup>

Mientras duraba la campaña el botín conseguido era custodiado por los cuadrilleros, quienes debían asegurarse de que un escribano elaborase un registro diario de todo lo conseguido. Con esta medida se buscaba evitar los hurtos o, en caso de haber alguno, saber con exactitud la jornada en la que había ocurrido. También tenían que encargarse personalmente, junto a los líderes de la hueste, de la vigilancia de las monturas conseguidas, las cuales podían ser cedidas a sus compañeros heridos o enfermos hasta la vuelta a la villa. En cambio, podían designar a otras personas para que se hicieran cargo de los cautivos y del ganado saqueado, con la condición de que los individuos elegidos tuvieran peculio suficiente con el que responder si algo pasaba al botín del que eran custodios.<sup>86</sup>

En el fuero también se legisla sobre el hurto o distintas formas de fraude, delitos considerados de gravedad y castigados con duras penas. Las estafas más típicas eran inscribirse en la hueste más de una vez, con el fin de percibir más retribución de la que correspondía, o no escribir a todos los hombres de alguna compañía, con miras a que pudieran robar o enviar mensajes al enemigo. Se trataba de crímenes que estaban penados con la privación de su parte del botín, amén de castigos corporales como cortarle el pelo en forma de cruz y cortarle las orejas.<sup>87</sup> Este castigo también se aplicaba a quienes hubieran sido hallados culpables de robo, y en caso de que el ladrón hubiera huido del campamento, la pena se hacía extensible a todos sus compañeros de parada.<sup>88</sup>

Igualmente, se sancionaba a quienes no entregaran todo lo encontrado durante el saqueo, los cuales debían pagar el doble del valor de lo que hubieran ocultado. En cambio, si había sido el cuadrillero quien no había entregado todo para el reparto la multa era mayor: además de pagar el doble, quedaba incapacitado para ejercer cualquier cargo político en el concejo y su testimonio dejaba de tener valor. Por el contrario, las penas se recrudecían mucho para quienes abandonaran la lucha con el fin de dedicarse al saqueo, puesto que se les aplicaba el mismo castigo que a aquellos que habían huido del combate<sup>89</sup>.

No obstante, los imputados podían probar su inocencia jurando que no habían cometido el delito. Y según la gravedad de la infracción cometida varios vecinos de

---

<sup>85</sup> Fernando LÓPEZ RAJADEL: *op. cit.*, pp. 114 y 182.

<sup>86</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, pp. 585-587.

<sup>87</sup> FT, §430, 431, 432; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, p. 595.

<sup>88</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, p. 583.

<sup>89</sup> FT, §436 y 437; José CASTAÑÉ LLINÁS: *op. cit.*, pp. 597-599.

Teruel debían jurar junto al infractor que era inocente, o este debía responder a su par en un combate judicial.<sup>90</sup> Por otro lado, los crímenes por robo tenían una vigencia de veintisiete días a contar desde de la vuelta del pendón a la urbe, tras los cuales el delito prescribía, por lo que el infractor no podía ser acusado y podía quedarse con los bienes.

En cuanto a la forma en que se repartía el botín conseguido, también el fuero explica claramente el procedimiento a seguir. Tras la vuelta a la villa se escogía un día y se llevaba toda la riqueza conseguida a la plaza donde se realizaba la *almoneda*, subasta pública de los bienes conseguidos.<sup>91</sup> Lo primero era redimir a los cautivos turolenses, para lo cual se intercambiaba un prisionero enemigo por cada turolense preso, siempre que tuvieran el mismo valor: no se permitía entregar un caballero enemigo a cambio de un peón.<sup>92</sup> A continuación se pasaba a compensar los daños o pérdidas sufridas en la campaña. Las heridas se indemnizaban de acuerdo a su gravedad, baste como ejemplo que por una herida con hueso roto se entregaban 20 sueldos jaqueses, 10 si la herida traspasaba un miembro y 5 por cualquier otra herida.<sup>93</sup> Llama la atención que la cuantía era la misma para hombres y para monturas, lo que habla de la importancia que se concedía a los caballos. Así mismo, el fuero tenía en cuenta las compensaciones por las armas perdidas en la lucha, si bien el único armamento que se especificaba con claridad son las lanzas, siempre y cuando se hubieran roto «al matar a un moro». En estos casos se valoraba en 2 sueldos jaqueses las lanzas que llevaban pendón, y en un único sueldo jaqués si no lo llevaban.<sup>94</sup>

En lo tocante a las monturas, solamente se tenían en cuenta los caballos, mientras que los asnos o burros quedaban sin recibir desagrazos. Al igual que con los humanos existía una amplia casuística a la hora de valorar las indemnizaciones. Si el animal hubiera resultado muerto durante una convocatoria a hueste, el caballero únicamente debía jurar cuanto valía su montura y recibía ese dinero.<sup>95</sup> Según lo que se desprende del fuero, no parece que en las campañas militares emprendidas por los turolenses se hiciese una tasación previa de los caballos que irían a la guerra, tal y como indica Mario Lafuente para el ejército real.<sup>96</sup> En cambio, se pedían muchas más garantías si el animal había muerto en apellido. En esta situación el dueño debía jurar junto con otro caballero su precio, que no llevaba en su propiedad más de un año, que no fue su intención herirlo y que el accidente ocurrió en provecho del concejo. No obstante, si la bestia había sido herida o había «reventado», esta quedaba bajo custodia del conce-

<sup>90</sup> FT, §441; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 599-601.

<sup>91</sup> María MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “La cabalgada...”, p. 80.

<sup>92</sup> FT, §426; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., pp. 591-593.

<sup>93</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 585-589.

<sup>94</sup> FT, §424; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 591.

<sup>95</sup> FT, §443; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 605.

<sup>96</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: “El uso militar del caballo y algunas de sus implicaciones económicas en Aragón durante el reinado de Pedro IV”, *Aragón en la Edad Media*, 18 (2006), pp. 303-304.

jo durante 30 días. Si pasado ese tiempo el animal se recuperaba era devuelto a su propietario, quien no percibía ninguna compensación.<sup>97</sup>

Una vez hechas todas las indemnizaciones se procedía a apartar el quinto perteneciente al rey, pero únicamente de los cautivos musulmanes restantes, cabalgaduras y ganado apresados.<sup>98</sup> En algunas ocasiones también se retiraban los estipendios pertenecientes a otras instituciones, es el caso de la iglesia de Santa María de Mediavilla, ya que desde 1232, por privilegio de Jaime I, le correspondía una parte del trofeo adquirido en las cabalgadas en las cuales hubiera ido el pendón de la villa.<sup>99</sup> Tras estas deducciones se pasaba a premiar a aquellos que hubieran dado pruebas de su valor: el primero en entrar en una fortaleza enemiga, el que derribase a un caballero musulmán, el adalid que conquistara un baluarte enemigo, etc. Todas estas circunstancias se recompensaban con una parte especial del botín que variaba entre el arnés del enemigo vencido, una montura, una casa en la población conquistada o un esclavo.<sup>100</sup> También se entregaban galardones especiales a aquellos que hubieran llevado a cabo un servicio especial para la comunidad, como llevar mensajes al bando contrario o capturar a un adalid enemigo o un traidor, tareas retribuidas con 5 maravedíes alfonsíes y 5 sueldos respectivamente, los cuales debían ser pagados por los aldeanos. Igualmente, quienes hubieran recuperado ganado de la cabaña turolense recibían un emolumento especial, que consistía en la treintava parte del ganado ovino recuperado y la décima del bovino, cantidad a la que se sumaban diez carneros si la captura había sido efectuada en territorio enemigo. En caso de recobrar monturas, el galardón era de un maravedí jucefi<sup>101</sup> por cada caballo y de medio por los asnos.<sup>102</sup>

El fuero establecía, además, que se pudieran hacer peticiones al concejo el día del reparto. Si bien la ordenanza es muy escueta en este punto, lo más seguro es que estas peticiones estuvieran destinadas a premiar otros actos de valentía o acciones heroicas. Cualquier persona podía realizar una petición, y si el concejo en pleno estaba de acuerdo esta se concedía; no obstante, bastaba con que una sola persona del concejo no estuviera de acuerdo para que la petición fuera desestimada.<sup>103</sup>

Llegada la hora del reparto se harían partes iguales, llamadas caballerías, y se comenzarían a entregar a los participantes en la batalla, así como a quienes se quedaron en la villa para protegerla por orden del concejo, quienes recibían una caballería.

---

<sup>97</sup> FT, §447; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 609-611.

<sup>98</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 587.

<sup>99</sup> Archivo de la Catedral de Teruel, perg. 1, doc. 1.

<sup>100</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 591.

<sup>101</sup> Moneda de origen musulmán de uso corriente en la península Ibérica durante la plena Edad Media. Francisco Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA: *Monzón, cartas reales de la Corona de Aragón s. XIV*, Zaragoza, Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2015, p. 139.

<sup>102</sup> FT, §449; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 615.

<sup>103</sup> FT, §442; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 601.

Primero se otorgaban las soldadas de quienes percibían una cantidad fija asignada por el fuero, caso del pendón de la villa que recibía 6 partes, o tantas como el pendón de otra villa, que revertían al juez.<sup>104</sup> Seguían los adalides con dos partes, los oteadores que cobraban 20 sueldos jaqueses, los pastores y guardianes de cautivos que percibían una oveja y un maravedí jucefi respectivamente, los cuadrilleros y escribanos que obtenían una parte extra y los médicos que cobraban según los servicios prestados.<sup>105</sup> En cuanto a las partes que recibían el resto de efectivos que formaron parte de la milicia, dependían del armamento que cada uno hubiera llevado a la batalla. El código legal turolense es muy claro a este respecto,<sup>106</sup> ya que indica una amplia casuística, como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 1: Reparto del botín saqueado**

ARMAMENTO	PARTES DEL BOTÍN
Caballero con escudo, lanza y espada	1
Caballero sin escudo, lanza y espada	½
Soldado a pie con lanza y cuchillo	½
Soldado a pie sin lanza y cuchillo	NADA
Caballero balletero con 2 cuerdas y 200 saetas	1 pero imposibilita recibir partes por cualquier otro equipo aportado
Soldado a pie con ballesta/arco con 2 cuerdas y 100 saetas	½ pero imposibilita recibir partes por cualquier otro equipo aportado
Loriga con yelmo	1
Loriga sin almófar ni yelmo	½
Loriga del caballo	1
Cadena con 12 collares	1 y según proporción si tiene menos collares

Como se puede ver en el cuadro, el botín recibido era directamente proporcional al armamento aportado, por lo que no es de extrañar que cada uno llevara toda la panoplia que poseyera, ya que además de estar mejor preparado para la contienda lograba tener derecho a una mayor recompensa.

Si bien este tipo de repartos tan complejos eran lo habitual en las grandes campañas, no hay indicios de que fuera el sistema usado para incursiones más pequeñas. Parece ser que en las *algaras* o *cabalgadas* era el propio adalid quien repartía los beneficios, siempre tras separar la parte correspondiente al monarca y la Iglesia.<sup>107</sup>

<sup>104</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo...* Vol. 2, pp. 358-360.

<sup>105</sup> FT, §423, 433, 434 y 442; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., pp. 589, 595, 597 y 603-605.

<sup>106</sup> FT, §423; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 579-581.

<sup>107</sup> Antonio GARGALLO MOYA: *El concejo...* Vol. 2, p. 366.

Estas actuaciones de pillaje resultaban tan provechosas que tras la desaparición de la frontera con los musulmanes los turolenses rapiñaron territorio castellano, no obstante, parece que de ese momento disminuyó su número y frecuencia. Si bien la mayoría de estas correrías se realizaron en periodo de guerra entre ambos reinos, las *cabalgadas* por estos territorios abundaron durante los gobiernos de Alfonso III, Jaime II y Pedro IV. Pero estas *razias* no sólo se circunscribían a territorios más allá de las fronteras aragonesas, puesto que en 1264 el soberano amonestó a los turolenses por haber saqueado Linares, Monteagudo y Botorrita, lugares pertenecientes a la diócesis de Zaragoza.<sup>108</sup> Encontramos otros ejemplos a mediados del siglo XIV: el primero de ellos en 1359, cuando los turolenses asaltaron Alarcón y se llevaron un importante número de cabezas de ganado;<sup>109</sup> el segundo en 1371, cuando los habitantes de Calatayud elevaron una queja al rey porque los turolenses habían robado el ganado de una de sus aldeas, Maluenda, cuando estos huían del ejército castellano.<sup>110</sup>

Durante los primeros decenios de existencia de la villa, el saqueo organizado era una forma de complementar los beneficios derivados de las actividades agropecuarias. Esto poseía unos efectos como asegurar un continuo abastecimiento de material bélico, lo que permitía reponer o mejorar el armamento. Del mismo modo, este botín permitía abastecer el mercado turolense con manufacturas exóticas. A pesar de ello, el alejamiento de la frontera con los musulmanes conllevó una transformación en las actividades económicas de la sociedad turolense, quienes paulatinamente fueron abandonando el saqueo y centraron su base económica en actividades agropecuarias, tal y como ocurrió en los territorios más septentrionales del reino de Valencia.<sup>111</sup> Este hecho se observa más claramente entre los caballeros villanos, quienes desde finales del siglo XIII basaron su superioridad económica en la compra de tierras, ganados y medios de producción y no tanto en la actividad bélica.<sup>112</sup> Evolución que hizo que ya en el Cuatrocientos su labor militar, origen de su superioridad político-social y justificación del monopolio que ejercían sobre la administración municipal, fuera meramente testimonial.<sup>113</sup>

No obstante, esto sólo era una parte de las ganancias que recibían los soldados, puesto que tenemos conocimiento de que muchos de los efectivos que sirvieron en los

---

<sup>108</sup> Archivo del Capítulo General Eclesiástico, perg. 12, doc. 15.

<sup>109</sup> <sup>109</sup> Fernando LÓPEZ RAJADEL: op. cit., p. 170.

<sup>110</sup> Carlos LALIENA CORBERA (ed.): *Acta Curianum Regni Aragonum, tomo 3. Cortes del reinado de Pedro IV/2*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2008, p. 476.

<sup>111</sup> Vicent ROYO PÉREZ, op. cit., pp. 58-60.

<sup>112</sup> Alejandro RÍOS CONEJERO: "La infraestructura molinar en el Teruel bajomedieval", en Germán NAVARRO ESPINACH y Concepción VILLANUEVA MORTE (coords.), *Industrias y mercador rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, pp. 427-441.

<sup>113</sup> Alejandro RÍOS CONEJERO: *La caballería villana del Teruel bajomedieval. Aproximación al estudio de la élite urbana en la Extremadura aragonesa (ss. XIII-XV)*, Trabajo Final de Máster inédito, Universidad de Zaragoza, 2015. Disponible online en: < <https://zagan.unizar.es/record/47067?ln=es> >

ejércitos concejiles recibían un salario. Esta soldada se pagaba únicamente a aquellos que eran llamados a servir en hueste, hecho que constatamos gracias a una serie de documentos relativos a la Guerra de los dos Pedros. El primero de los legajos, de 1359, da cuenta de la entrega de 9221 sueldos y 4 dineros jaqueses al procurador de la Comunidad de Aldeas para pagar a una partida de caballeros turolenses.<sup>114</sup> Por otra parte, contamos con los 38 albaranes fechados un mes después del documento anterior, en este caso relativos al pago de 48 de los 65 caballeros turolenses que acudieron a enfrentarse a los castellanos, donde se observa que todos recibieron un salario proporcional al tiempo de servicio y al equipo aportado.

Así pues, hay diferencia entre quienes acudieron como caballería pesada, que cobraron cerca de 157 sueldos jaqueses al mes, y la caballería ligera, quienes cobraron ligeramente menos, 112 al mes. Hay que mencionar, además, que varias de estas personas aportaron más de un caballo, que era montado por una persona contratada por el dueño de la montura. Estos contratos se realizaban con anterioridad al servicio y eran algo privado entre el jinete y el dueño del caballo.

Las referencias en cuanto a la soldada de los peones son bastante menores que las que se han conservado sobre las unidades montadas. La primera noticia es de 1357, cuando Pedro IV recuerda al juez de Teruel que debe pagar a los ballesteros y lanceros aportados por la ciudad, a razón de 2 sueldos jaqueses diarios a los primeros y 18 dineros diarios a los segundos.<sup>115</sup> La siguiente alusión ya es de principios del siglo XV, se trata del pago realizado a Mahoma de Vera por los 14 moros que envió al sitio de Villet en 1411, el cual ascendió a 189 sueldos jaqueses, a razón de 2 sueldos y 6 dineros por balletero y 2 sueldos por lancero.<sup>116</sup> A pesar de la diferencia cronológica entre los dos ejemplos, las cifras son bastante dispares puesto que en el caso de los mudéjares el sueldo representa el total por la campaña, disminución que podría deberse al contexto de necesidad de contingentes por Pedro IV durante la guerra contra Castilla y no tanto a su religión puesto que, como hemos visto, los adalides cristianos y mudéjares recibían la misma parte del botín.<sup>117</sup>

A pesar de todas las ganancias que la guerra ofrecía, debemos pensar también en los riesgos que conllevaba, puesto que las posibilidades de acabar herido o muerto eran altas. Sin embargo, si a pesar de todo, las gentes de la frontera continuaban desarrollando esta actividad era porque el beneficio obtenido compensaba o superaba los riesgos.<sup>118</sup>

---

<sup>114</sup> AHPTE, Concejo de Teruel, Pergaminos, caja 3, doc. 20.

<sup>115</sup> Mario LAFUENTE GÓMEZ: “Categorías de combatientes...”, p. 142.

<sup>116</sup> Germán NAVARRO ESPINACH y Concepción VILLANUEVA MORTE: op. cit., p. 150

<sup>117</sup> FT, §449; José CASTAÑÉ LLINÁS: op. cit., p. 615.

<sup>118</sup> James POWERS: op. cit., p. 184.

## Conclusiones

En síntesis, a lo largo de las páginas anteriores hemos estudiado la urbe de Teruel como paradigma de una villa de frontera, cuyos habitantes debían convivir con el continuo peligro que significaba ser la primera línea frente al enemigo. Por el contrario, estas gentes gozaron de mayores privilegios y prebendas que otras urbes de la retaguardia, todas ellas concedidas por sucesivos monarcas en un intento de atraer pobladores.

La cercanía de un vecino hostil obligó a estas villas a estar preparadas contra cualquier ataque, para lo que se dotaron de defensas pasivas (murallas y sistemas de fortificaciones) y de una hueste capaz de repeler cualquier embestida, tanto si proviniese de tierras agarenas como cristianas. No obstante, estas milicias no se ocuparon solo en repeler los asaltos, sino que en muchas ocasiones fueron ellos los que pasaron a la ofensiva. Estos contingentes llegaron a tener un papel destacado en el proceso de expansión cristiana hacia la zona meridional de la península, puesto que siempre estaban preparados y dispuestos a entrar en liza y tenían unos grandes conocimientos del enemigo y del terreno.

Las huestes de estos concejos situados en la extremadura estaban formadas por un miembro varón de cada fuego de la villa, a los que se podían sumar clérigos o mudéjares que desearan ir a la batalla. Números que aumentaban en caso de que la urbe corriera peligro, pues la obligación de unirse a la tropa se hacía extensiva a todos los habitantes varones, excepción hecha de niños, ancianos o enfermos. Este heterogéneo grupo se componía de dos categorías: peones y caballeros; división que traspasaba los límites de la organización castrense y afectó a todos los ámbitos de la vida, consecuencia directa de que los poseedores de caballo gozaran de amplias prerrogativas, como exenciones de impuestos y el monopolio del gobierno municipal.

Desde el punto de vista económico, se ha visto que la guerra era una actividad muy lucrativa. Tanto era así que podía permitir a un peón enriquecerse gracias al botín, comprar mejor armamento e incluso un caballo, lo que en la práctica significaría el acceso al grupo privilegiado, con todo lo que ese estatus conllevaba. A su vez el botín redundaba de una forma u otra en toda la sociedad, ya que significaba la entrada de gran cantidad de ganado que pasaría a engrosar las cabañas locales, amén de mercancías que eran vendidas en los mercados locales.

A pesar de todo, este artículo únicamente arroja un poco de luz sobre las milicias concejiles medievales, su composición y campo de actuación, pero todavía queda mucho camino por recorrer. En este sentido, falta por tratar el derecho de los concejos a efectuar ataques siempre que no fueran en contra de los intereses de la Corona, habría que analizar quién y cómo interpretaba cuando una cabalgada era lícita y los conflictos que pudieron surgir entre el poder real y el local a raíz de estas campañas.